

**RESOLUCIÓN N°: 1167/13**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Traductología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

**Carrera N° 4.528/12**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Traductología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Traductología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la participación de docentes en las actividades de investigación.
- Se incorpore al Comité Académico al menos un integrante con perfil académico afín a la mención.
- Se implementen políticas tendientes a incrementar el número de alumnos ingresantes.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1167 - CONEAU - 13

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 278/07. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	En algunos programas no se expresan claramente las modalidades de evaluación.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera en respuesta al informe de evaluación, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se informa la designación de un nuevo director de carrera y el cambio de dos integrantes del Comité Académico.
Plan de estudios	Se presentan los programas de todas las materias aprobadas por el graduado junto al respectivo analítico convalidado. Se han completado las fichas correspondientes a las actividades curriculares realizadas por el graduado en la Facultad de Lenguas y se adjuntan todos los programas analíticos correspondientes a los cursos tomados por el alumno, incluyendo los externos a la Facultad de Lenguas. La institución lista la oferta de cursos previstos para los años académicos 2013 y 2014.
Investigación	Se informan 23 proyectos de investigación.

## **I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA**

La carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Traductología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: reglamento del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, aprobado por Res. CS N° 664/07; creación de la carrera y plan de estudios, aprobado por Res. CS N° 250/02. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N° 244/13, que designa al nuevo director de la carrera.

La carrera mantiene una adecuada vinculación con las carreras de grado y de posgrado de la unidad académica. Los docentes de posgrado integran a su vez el plantel de grado y diversas actividades de investigación relacionadas con los temas que se desarrollan en la unidad académica.

En cuanto a los cambios introducidos en la normativa desde la última evaluación, se informa la modificación del reglamento de la carrera, aprobado por Resolución CS N° 664/07 respecto de la pre-inscripción y los plazos de vigencia de los cursos. En respuesta al informe de evaluación, la institución comunica que modificará el reglamento específico de la carrera (artículo 24) para adecuarse a la Resolución Ministerial N° 160/11, en lo que respecta a la exclusión del director de tesis de la composición de los jurados.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité de Doctorado. El Director de la carrera será designado por el Decano ad referendum del Consejo Directivo y a propuesta de la Secretaría de Posgrado. El Comité de Doctorado está constituido por cuatro miembros designados por el Decano de la Facultad. El Director y los miembros del Comité deben ser profesores de la Facultad y poseer título máximo. Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período adicional. El Comité se renovará por mitades cada tres años y serán sus integrantes quienes, por mayoría, decidan el procedimiento. En la respuesta al informe de evaluación se informa la renovación de dos miembros del Comité de Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la nueva Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Licenciada en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Doctora en Ciencias de la Información (Universidad de La Laguna)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Sí, categoría 3 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso y jurado de tesis.

La nueva Directora de la carrera cuenta con título de Profesora de Lengua y Literatura Castellana, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciada en Lengua y Literatura Castellana, título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Diploma de Especialista en Estudios Avanzados y Suficiencia Investigadora, expedido por la Universidad de La Laguna, título de Doctora en Ciencias de la Información, expedido por la Universidad de La Laguna. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programas de Incentivos con Categoría 3. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El Doctorado presenta una estructura de gobierno adecuada, como así también una apropiada distribución de responsabilidades y funciones de los distintos órganos que la componen. No obstante, los títulos académicos de la nueva directora y los nuevos integrantes del Comité Académico no tienen una relación directa con el campo específico de esta mención del Doctorado. Teniendo en cuenta que entre las funciones del Comité Académico se encuentran las decidir sobre los créditos que se otorguen a los cursos acreditados por los

postulantes, evaluar y seleccionar los cursos y seminarios propuestos para la mención, resulta conveniente incorporar al menos un integrante con un perfil académico afín a la mención

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

Se establece el siguiente compromiso:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore al Comité Académico al menos un integrante con un perfil académico afín a la mención.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 250/02
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 5 años desde el inicio de la cursada.
Carga horaria total de la carrera: 400
Organización del plan de estudios: Es una carrera personalizada. El postulante presenta su proyecto y su director de tesis. El Comité de Doctorado constituirá una Comisión Asesora de Tesis integrada por el director de tesis y dos especialistas en el tema, la cual deberá evaluar el proyecto y expedirse sobre su admisión o rechazo.
Actividades obligatorias de otra índole: entre 500 y 1000 horas destinadas a actividades de investigación
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 17

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. El título debe ser de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente. También podrán inscribirse los egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Resolución CD N° 279/04 y cuenten con la aceptación del Consejo Directivo previo aval del Comité de Doctorado. Asimismo, se admitirán los egresados de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de

Córdoba, en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. La aceptación del candidato no implica la reválida del título de grado.

La organización del plan de estudios se considera adecuada. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la Carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. La oferta se considera adecuada por su variedad y amplitud de temáticas, permite abordar el campo de la Traductología desde diferentes perspectivas.

Respecto de los contenidos y bibliografía, se observa su pertinencia y suficiencia. Los contenidos están orientados al área de la traducción, complementados con propuestas culturales y lingüísticas lo cual se considera apropiado para la titulación. Por su parte, la bibliografía está actualizada y se corresponde con los contenidos de los programas. Existe correlación entre la oferta, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera, el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta los programas y las fichas correspondientes a las actividades curriculares realizadas por el único graduado de la Mención; asimismo se presentan los programas de los cursos externos a la Facultad de Lenguas, tomados por el alumno, y el certificado analítico de materias aprobadas con su respectiva convalidación. Resulta coherente la relación entre los programas, los contenidos de los cursos tomados y el tema, contenido y bibliografía de la tesis del alumno. En lo relativo al incremento de la oferta de cursos no estructurados específicos para la Mención, la institución lista la oferta de cursos previstos para los años académicos 2013-2014. Los cursos previstos tienen una relación directa con la mención. Por lo tanto, todos ellos son pertinentes.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados toda vez que establecen que los aspirantes deben contar con título de grado universitario de carreras afines, certificación de suficiencia de lecto-comprensión en dos lenguas extranjeras (una de las cuales debe ser inglés) y certificación de aprobación de un curso de posgrado en Metodología de la Investigación.

En el caso de las actividades curriculares (cursos, seminarios o talleres) que deba realizar cada doctorando en función del tema de su proyecto de tesis, las actividades prácticas serán las previstas en el programa de la actividad curricular respectiva.

En cuanto al desarrollo del trabajo de tesis, si bien no se prevé en el diseño general de la carrera de Doctorado la realización de actividades prácticas específicas, la Comisión Asesora de Tesis asignada a cada proyecto podrá disponer eventualmente el cumplimiento de

actividades prácticas si considera que la temática y/o los requerimientos metodológicos de la investigación en curso así lo exigen.

La modalidad de formación práctica prevista se considera acorde a la titulación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

### III- CUERPO ACADÉMICO

Según los datos presentados en la solicitud de acreditación, el cuerpo docente se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 14	14	-	-	-
Invitados: 2	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	8			

La conformación del cuerpo académico es apropiada. Se observa una adecuada distribución de docentes estables e invitados. Todos los miembros del cuerpo académico cuentan con título de doctor. Respecto de los cambios en relación con la evaluación anterior, se informa la incorporación de la única graduada de la Mención al cuerpo docente de la carrera.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Traductología, Lingüística, Literatura,	14	11	16	16	2

Ciencias de las artes y las letras, Educación					
-----------------------------------------------	--	--	--	--	--

El cuerpo docente cuenta con una adecuada titulación y sus miembros han realizado cursos y seminarios que han contribuido a fortalecer su formación académica. Todos poseen experiencia en investigación y docencia y 14 cuentan con formación de recursos humanos, lo que permite inferir que poseen antecedentes suficientes para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Las áreas de formación del plantel docente se corresponden con las actividades curriculares que tienen a su cargo. Cuentan con publicaciones pertinentes y relevantes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el formulario que acompaña la respuesta al informe de evaluación se informan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
23	12	7	3	1	23	23

Las actividades de investigación resultan adecuadas para la mención del posgrado y contemplan áreas de traducción de diversos idiomas, aspectos culturales y de semiótica. De los 23 trabajos presentados, 19 se relacionan de manera directa con la mención.

Si bien el cuerpo académico de la carrera cuenta con experiencia en investigación, los docentes desarrollan sus actividades fuera del ámbito institucional. Sólo 3 docentes de la Mención participan de las actividades de investigación informadas.

Con respecto a la participación de alumnos, se observa que la única alumna, actualmente graduada, se ha incorporado a diversos grupos de investigación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes en las actividades de investigación.

## V- EVALUACIÓN FINAL

El doctorando deberá redactar una tesis que constituya una contribución original al avance del conocimiento en el área de estudio correspondiente. La tesis será presentada en lengua española. Excepcionalmente, el Comité de Doctorado podrá autorizar la presentación de una tesis en lengua extranjera (art. 21 del Reglamento).

Se presenta 1 tesis doctoral correspondiente al único graduado de la carrera. La calidad académica de la tesis se considera adecuada, su temática es pertinente y cuenta con un marco conceptual y un estado del arte acorde a la titulación de la carrera. Se observa un abordaje original de la problemática elegida y una selección de bibliografía apropiada. Asimismo, se observa la existencia de un importante número de publicaciones derivadas de este trabajo. En términos generales, la estructura y el nivel de la tesis presentada se corresponde a lo esperado para una tesis doctoral.

Respecto de la experiencia del cuerpo académico en la formación de recursos humanos, se observa que 14 de los 16 docentes de la mención presentan antecedentes en la orientación y la dirección de tesis. Asimismo, todos los docentes del doctorado cuentan con titulación acorde y con antecedentes en investigación.

Según lo establecido en el reglamento de la carrera (Res. CS N° 664/07; artículo 24), el jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores o investigadores de la especialidad que posean título máximo. Al menos dos integrantes del jurado deben ser externos a la carrera

y uno de ellos pertenecer a otra Universidad. Como fue señalado precedentemente, la institución informa que modificará el reglamento específico de la carrera (artículo 24) para adecuarse a la Resolución Ministerial N° 160/11, en lo respectivo a la exclusión del director de tesis de la composición del jurado.

Desde su origen en el año 2003, la carrera informa la existencia de 1 ingresante en 2006 que se ha graduado en 2009. Al momento de la presentación, la carrera no informa datos de otros alumnos inscriptos para esta Mención.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de alumnos, se informa que el doctorando desarrolla su proyecto de tesis con el asesoramiento permanente y directo de su director de tesis, y del co-director si lo hubiera. Esta orientación incluye los pasos en orden cronológico que deberá seguir el tesista, las fases esenciales de la investigación, las herramientas metodológicas adecuadas, las fuentes bibliográficas pertinentes y más actualizadas y las normas relativas a la redacción y la modalidad de presentación material de la tesis. Cada doctorando cuenta además con la supervisión de su Comisión Asesora de Tesis (CAT), integrada por el director de tesis y dos especialistas en el campo específico de investigación de que se trate. Esta Comisión aconseja al doctorando acerca de los cursos que deberá realizar para optimizar su formación y para cumplir con las actividades curriculares requeridas por el programa. Eventualmente, la Comisión podrá orientar al doctorando sobre la realización de actividades prácticas quedando la supervisión de las mismas a cargo del director de tesis.

Asimismo, se informa que en los últimos años los doctorandos pueden exponer el avance de su proyecto en el Foro de Tesis organizado anualmente por la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Los doctorandos presentan un informe de avance que es evaluado previamente, lo que permite una nueva mirada de la investigación por parte de un especialista externo a la CAT. En este foro los doctorandos pueden compartir sus experiencias y plantear sus dificultades ante un auditorio compuesto por estudiantes y docentes de posgrado.

Se considera que los mecanismos de seguimiento establecidos son teóricamente apropiados y contemplan distintas instancias de acompañamiento. Sin embargo, en tanto la Mención no cuente con alumnos, no es posible evaluar la pertinencia y efectividad de los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por otra parte, respecto de la política de becas, se informa que en el momento de la creación del doctorado se contaba con el Programa de Apoyo Financiero para las Carreras de

Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 1102/00. A partir de entonces, se observa la existencia de normativa aprobada en 2004 con el objeto de promover los estudios de posgrado mediante la puesta en vigencia de sistema de becas (Resolución Decanal N° 142/04) y un premio al mejor promedio de la Facultad (Resolución Decanal N° 145/04) que fue reforzado por la Ordenanza CS N° 02/09 que dispone la gratuidad de las carreras de Doctorado para los docentes de la Universidad.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas tendientes a incrementar el número de alumnos ingresantes.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de 3 aulas para clases, 2 laboratorios de idiomas con capacidad para 28 alumnos cada uno y 2 laboratorios de informática.

En la autoevaluación, se informa el traslado a un nuevo edificio de la Facultad de Lenguas en Ciudad Universitaria con nuevas aulas y oficinas de uso prioritario para el área de posgrado. Además, se incorpora al Auditorio para 210 personas, un nuevo Auditorio para 92 y un laboratorio de idiomas de uso exclusivo de posgrado.

Se considera que la incorporación de un nuevo edificio y de un laboratorio de informática de uso exclusivo de posgrado beneficia el desarrollo de la Carrera.

El fondo bibliográfico consta de 8020 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas.

En la autoevaluación, se informa que la biblioteca cuenta con suscripciones a 10 revistas especializadas en traductología y otras de relevancia para la especialidad. Además, se informa el acceso a la Biblioteca Digital de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología.

Se considera que la dotación bibliográfica y hemerográfica de la carrera es adecuada. Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado el número de

suscripciones a revistas especializadas y se ha mejorado el acceso a bases de datos disponibles lo cual redundará en beneficio de la calidad de la mención.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y fue acreditada mediante Resolución CONEAU N° 278/07.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa presentada resulta pertinente. La estructura de gobierno es correcta y adecuada a la titulación, existe una apropiada distribución de las responsabilidades y funciones de los distintos órganos que la componen.

La organización del plan de estudios es adecuada. Se observa coherencia entre los programas y contenidos de los cursos tomados por el alumno, el tema, contenido y bibliografía de su tesis. Los requisitos de admisión se corresponden con las características de la Mención y las prácticas a desarrollar resultan adecuadas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico es adecuado a las características de la carrera y se encuentra sólidamente conformado en sus distintos aspectos.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y adecuadas a la titulación, contemplan áreas de traducción de diversos idiomas, aspectos culturales y de semiótica.

La modalidad de evaluación final es adecuada a la titulación, la calidad académica de la tesis presentada se considera adecuada y su temática pertinente a la Mención. Los mecanismos de seguimiento de alumnos establecidos son teóricamente apropiados y contemplan distintas

instancias de acompañamiento. Sin embargo, en tanto la Mención no cuente con alumnos, no es posible evaluar la efectividad de los mecanismos de seguimiento.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados. El acervo bibliográfico es suficiente. Se ha incrementado el número de suscripciones a revistas especializadas y se ha mejorado el acceso a bases de datos disponibles.